

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82

U80218

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa CASA SABA, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JOSE LUIS CHÁVEZ CEDILLO, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Lev del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, guien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

Página 1 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con las partidas descritas en el Anexo Número 1 (uno), del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades

0002

Página 2 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82

Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- 1.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28208, de fecha 5 DE JULIO DE 1948, pasada ante la fe del Licenciado NOE GRAHAM GURRIA, Notario Público número 10 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 104 A FOJAS 119 DEL VOLUMEN 248, TOMO III.
 - II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 124751, de fecha 3 DE ABRIL DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, Notario Público número 103, de la ciudad de MEXICO, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS ESPECIALMENTE EN EL RAMO DE LA DROGUERIA Y FARMACIA, ASI COMO TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS, QUIMICOS, VETERINARIOS Y MATERIAL DE CURACION.
 - II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CSA -980102-UV4, de fecha 8 DE JULIO DE 1948, y su número de proveedor es 0000026684.
 - II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado no 32D.

ffled C

Página 3 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. TAXQUENA NUM. 1798, COL. PASEOS DE TAXQUENA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04250.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$9,622,525.95 (nueve millones seiscientos veintidós mil quinientos veinticinco pesos 95/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$19,243,848.26 (diecinueve millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

A Charle

Página 4 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

followed .

'- 0005

Página 5 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificario a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

plood of



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica <hte>http://sai.imss.gob.mx></h>. adicionalmente "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos),** del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el

Mad

.0.007



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se

f (book) C



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:	
Registro Sanitario (anverso y reverso)	Registro Sanitario (anverso y reverso) de	
de cada una de las claves que oferta de	cada una de las claves que oferta de	
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos.	
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten	
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,	
	toxoides, sueros, antitoxinas de origen	
	animal y hemoderivados)	
	Aviso de funcionamiento. (En caso de	
	que no oferte los bienes del inciso	
	anterior.	
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.	
	En caso de distribuidores, deberán	
	entregar carta del fabricante en original,	
	papel membreteado y firma autógrafa, en	
_	la que éste manifieste respaldar la (s)	
	clave (s) que solicita sea aceptada para	
	su entrega.	
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que	

to bloom



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82

entreguen bienes de origen Nacional. deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I. de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

Los Proveedores que entreguen bienes importación. deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado. según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

entreguen bienes de origen Nacional. deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el due suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I. de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

Los Proveedores que entreguen bienes importación. deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado. según proceda. establecidas en Tratado de Libre Comercio corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a dispuesto en el Artículo Quinto, Regla dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

> Aviso de importación sello recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o iqual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

Página 11 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

flood (C

Página 12 de 20

..***.**0∈0012



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL-PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Alland C



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Blood

Pégina 15 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
 - 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
 - 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Página 16 de 20



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82

- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
- 10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato. deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) los bienes"

"Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de

Ane)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82

Anexo 2 (dos)

"Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

.•.U . NN1 5



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80218
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR" CASA SABA, S. A. DE C. V.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ

Representante Legal

C. JOSE LUIS CHÁVEZ CEDILLO

Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y - . . CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80218

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

lasif. Presp: 99001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 1 FECHA: 11/09/2008 HORA: 11:52:28 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: U80218
NO. REQUISICION: 0990010030108005B
AMEXO 1

OVEEDOR : CASA SABA, S. A. DE C. V. F.C. : CSA -980102-UV4 . PROVEEDOR: 00026694

AVE DEL ARTICULO	O DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA		PRECIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
.0 000 4302 04 01	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA . CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA ENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRA GEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. GEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. MATCA: PROSCAR PROCEDERT RECUBIERTAS. REC FABLICANE MSD -930701-KX1	70,830		\$100.16	\$14,187,964.48	20.00 .00	. 127,768.42	\$71.02	\$5,030,346.60	\$10,060,196.06
COBERTURA: 048001150900 078002155900 128001150900 168001150900 2218001150900 2218001150900 248001150900 248001150900 311901200203 318002150900 328001150900									• · ·	
338001150900 358003150900 361001200203										
361901200203 378002150900	DHZ									
0 000 4410 00 01	ENVASE CON 1 FRASCO GOTERO CON 5 ML. ENVASE CON 1 FRASCO GOTERO CON 5 ML. Marça: TRUSOPT Projectencia: FRANCIA RFC Fabricante: MSD -930701-KX1	64,999	129,986	\$117.95	\$15,332,084.60	40.18	,148,432.40	\$70.65	\$4,592,17 \$.35	\$9,183,652.20

g 0022

COBERTURA : 048001150900

PAGINA: 2 FECHA: 11/09/2008 . HORA: 11:52:29 p.m.

MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO <u>@</u>

DESCUENTO

IMPORTE

UNITARIO PRECIO

MAXIMA

23,219

1,573 966,8

6,372

1,420

303 619 858

248001150900

2,876

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

078002150900 128001150900 158005150900 169001150900 188001150900 218001150900 221901200203 228001150900 288001150900 308001150900 311901200203

DEMANDA

OVEEDOR : CASA SABA, S. A. DE C. V. F.C. : CSA -980102-UV4

IMPORTE

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

asif. Presp: 900115000

No. REQUISICION: 0990010030108005B No. CONTRATO: U80218

ANEXO 1

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA: XIMO : DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CHARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CHARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N. NIMO : NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VIENTICINCO PESOS 95/100 M.N.

13,320 37,794

> 338001150900 358003150900 361001200203

6,720

318002150900 328001150900

1,474 8,499

PORTES CON LETRA:

\$1,924,384.82 \$19,243,848.26

\$9,622,525,95

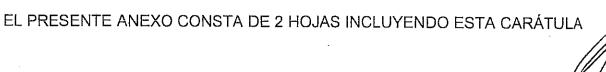


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVÍCIOS

U80218

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"



Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

HORA: 11:52:22 p.m.

FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 1

No. REQUISICION: 0990010030108005B No. CONTRATO: UB0218 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PRESUPUESTAL CLASIFICACION No. PROVEEDOR: 00026684 PROVEEDOR CASA SABA, S. A. DE C. CSA 1-980102-UV4 UNIDAD

078002150900 048001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE

210401200203 21.0202200203 218001150900 210101200203 168001150900 161401200203 158005150900 128001150900 210102200203 10605110088 ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA H Gral Subzona MF 41 Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS ALMACEN DELEGACIONAL EN H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE ALMACEN DELEGACIONAL EN ALMACEN SUBDELEGACIONAL Gral Zona MF 2 Farmacia Gral Gral Zona 3 Farmacia Zona 1 Farmacia EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE GUERRERO EN TAPACHULA, CHIAPAS

308001150900 288001150900 248001150900 240201200203 240101200203 H Gral Zona MF 1 Farmacia H Grail Zona 3 Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO ALMAÇEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

221901200203

228001150900 22901200203

ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA H Especialidades CMN Farmacia

Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia

318002150900 311901200203 328001150900 H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento

338001150900 331901200203 358003I5090C 352101200203 ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN H Especialidades 1 Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE H Ortopedia M Salinas Farmacia

361301200203 361001200203 H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia General CM La Raza Farmacia

371201200203 371101200202 361901200203 Oncología Farmacia Pediatría CM Siglo XXI Farmacia Especialidades CM La Raza Farmacia

371301200203 Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia Cardio CM Siglo XXi Farmacia

371902200203 371802200203 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR Especialidades 19 Sept Farmacia

VALLEJO 675

96B507

AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES

AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI

AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI

ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO

DOMICILIO

LOCALIDAD

J. 30 (0025

CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22 PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE CARRETERA CHETUMAL-MERIDA AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CO CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. LOTE 6 PREDIO EL PUENTS CARR TOLUCA-METEPEC Gibramiento Sur Pte KM 4 Parq. Ind. Los Mangos IGNACIO AYALA Y CALLE 20 PTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80218

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2008. Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

Ing. Álvaro Valdés Girón Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de coperación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envio las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez

Coordinador

Con copia: Miro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS. Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas. Lic. Irriha Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

СВРИМИЕРСНИМУ

J. 60027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80218

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

JUL 0028

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

20ND A

ANEXO No. 10

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº, 00841251-022-08, diferenciada para la adquisición de medicamentos, lácteos, narcódicos, psicotrópicos y estupofacientes en sus presentaciones da genêricos, genêricos (Reglamento Insumos para la Salud; publicado DOF el 02 01 2008) y genêricos intercamblables

S

DOMICILIO: AV. TAXQUENA: 1798 COL. PASEOS DE TAXQUENA, DELEGACION COYDAGAN, C.P. 04250, MEXICO, D.F. R. F. C.; CSA 980102 UV4 : . . . CORREO ELECTRONICO: Idhavez@basasaba.com : . : No. DE PRÉ! IMSS; 0000026684 FAB.(), DIST.(X). · ZONA: 1 UNO FAX: 01-55-5134-1922 NOMBRE DEL LICITANTE: CASA SABA S.A. DE C.V. FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2008 ; TEL.: 01-55-5134-1913

	18,827.644.0	8,827.644.0
Pario con Decembra	48,80% \$12.00 \$8,827,644.0	
	48,80%	
Pedon Maria Raferica	\$23,44	
001F	735,637	
Namura ya Kelo Ulifabilarila Tiri de ilifabilari	VANQUISH S.A 736,637 DE C.V.	
Pals do	MEXICO	(°)
Andre	HEMTRIXIL	SOS 00/100 M.I
Religion C	TAB 327M2007SSA HEMTRIXIL MEXICO	OS GUARENTA Y.CUATRO PESCIS 00/100 M.N.
		OUAREN
	ENV 10	IL SEISCIENTO
	PAROXETINA, TABLETAS CON 20 MILIGRAMOS,	IPORTE CON LETRA: (OCHO; MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL.
	GE 01: 01:), MILLONES OCHOCIE
	5481 0	A: (OCHO, MIL
	010 000 5481	E CON LETRA
	ia No. 17毀	#ORT

8

ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN PERMANECERAN FLOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIO OS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPU SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES SON:

EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCITIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTALES ESTABLECIDOS EN ESTA LIGITACION ₹

TIPO, TIPO DE PRESENTACION. CAN: CANTIDAD. UM.- UNIDAD DE MEDIDA.

089 FIRMA: S.A. GO C.V C.P. 04250 México, D.F. p to Cra dring In/a Col. Paseos de Taxqueña Av. Taxquean No. 1798 PRESENTANTELEGAL JOSE LUIS CHAVEZ CED VOMBRE

和0029

91829

Casa Saba, S.A. de C.V. Suc. Taxqueña, A

auna No. 17的是ol. Paseos de Taxqueña C.P. 04250 México, D.F.

ZONA 2

ANEXO No. 10

CAS SAB

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. <u>00641251-022-08</u> diferenciada para la adquisición de medicamentos, lácteos, narcólicos, psicotrópicos y estupefacientas en sus presentaciones c genêricos, genêricos (Reglamento Insumos para la Salud; publicado DOF el 02 01 2008) y genêricos Intercambiables

No. DE PREI (MSS: 0000026684 FAB.(). DIST.(X). ZONA: 2 DOS FAX: 01-55-5134-1922 NOMBRE DEL LICITANTE: CASA SABA S.A. DE C.V. FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2008

DOMICILIO: AV. TAXQUENA, 1798 COL. PASEOS DE TAXQUENA, DEL EGACION COYOACAN, C.P. 04250, MEXICO, D.F. : CORREO ELECTRONICO: Johavez@cesasaba.com R. F. C.: CSA 980102 UVA

JEN Z

\$4,968,516.00 \$4,968,516.00 \$12,00 48.80% 523,44 414,043 LABORATORIOS VANQUISH S.A. LVA-020208-R63 DE G.V. 💥 MPORTE CON LETRA: (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MEXICO HEMTRIXIL 327MZ007SSA EN< PAROXETINA, MILIGRAMOS. TABLETAS **CON 20** E. 0 5481 | 01 000 010

LAS CLAVES OUE CONTENELA PRESENTE PROPOSIÇIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CORRESPONDEN LOS LASTAS PASES. .OS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTELA VIGENCIA DEL CONTRATO. SOR

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMÁNDA SOLICITADA, ME OBUGO EN NOMBREDEMÍ REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE PERANAOS, CONDICIONES Y PORCENTALES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIONE (1): CAN-CANTIDAD. IM-LINIDAD DE MEDIDA

FIRMA:

SAGOV

Col. Paseos de Taxqueña C.P. 04250 México, D.F. R.E.C. CSA 020100 1707 Av. Taxqueiia No, 1793

JOSE LUIS CHAVEZ CECILLO

Col. Poseos de Taxqueña C.P. 04250 México, D.F. Casa Saba, S.A. de C.V. Suc. Taxqueña, Av. Taxque

CASA 0100 \$10,050,195.06 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORIGUELA DEMANDA SCLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE AU REPRESENTADA A SUSDRIBRE EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTALES ESTABLECIDOS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº, <u>0064/251-022-08</u> diferenciada para la odquialicão do modicamentos, lácteos, marcólicos, pejcutópicos y estupalacientes en etas presentaciones de genéricos, genéricos (Regianente Insumos para la Salud, LAS CLAVES OUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CORRESPONDEN AUSTA, EXCATÁ Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES. $\mathcal{E} \mathcal{G} \mathcal{E}_{\mathcal{G}}$ 571.02 29.09% \$100.16 A1,653 MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO S.A. DE C.V. MSD930701KX1 NOMBRE DEL LICITANTE CASA SABASIA. DE CLY, DOMICILIO: AV. TAXOLEÑA, 1798 COL. PASEOS DE TAXOLEÑA, DEL EGACION COYDACAN, CIP. 04250, MEXICO, D.F. FIRMA; LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADÓ EL DESCUENTO PROPUESTO, PENANIESTENA FLOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PROSCAR ANEXO No. 10 TIPO. TIPO DE PRESENTACION. sublicado DOF el 02 01 2008) y gen ZOSMBZ S.A. de C.V Col. Paseos de Tuxqueña C.P. 04250 México, D.F. TRIF. C.: CSA 980102 UVA CORRED ELECTRONICO; Johavez/Densasaba. Av. Tazqueña No. 1798 DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000026684 .: 544 REPRESENTANTE LEGAL 窝 SON: DIEZ MILLONES SESENTA MIL GIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100: M.N. 含 RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 3 MG. ENVAGE CON 30 GRAGEAS O . CAN.- CANTIDAD. FAB. (). ZONA: 2005 FAX: 01-55-5134-1922 6 JOSE LUIS CHAVEZ CEDILLO **EN ESTA LICITACION** WA-UNIDAD DE MEDIDA Ξ FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2008 4305 KOMBRE FEL: 01-55-5134-1913 용 ©0031

믐

品

CASA EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SÒLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI PEPRESENTADA A SUSCRIBREL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTALES ESTABLECIDOS EN **59, 103, 652, 20** 59,103,652,20 jenáricos (Reglamento insumos para la Salui LAS CLAVES OUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICIÓ: ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NA 4 DE ESTAS BASES. 27.65 台灣 \$080 \$117.95 os, psicologicos y selupefacianies en sus presentaciones do 129,998 MERCIK SHARP & DOHME DE MEXICO S.A. DE C.V. MSD930701KX1 NOMBRE DEL LIGITANTE: CASA SABA BA: DE G.V. DOMICILIO: AV. TAXQUEÑA, 1798 COL. PASEOS DE TAXOVEÑA, DEL EGACION COYOÁCAN, C.P. 04230, MEXICO, D.F. FRANCIA publicado DOF el 02 Of 2006) y genéricos infercambiados FIRMA LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DEBCUENTO PROPUESTO, PERMAÑECERÁN PAOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ANEXO No. 10. TIPO - TIPO DE PRESENTACION: SON: NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 201100 M.N. Col. Pascos de Taxqueña C.P. 04250 México, D.F. Av. Taxqueña No. 1798 R.F.C. CSA 980102 UV B.A. de C. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL H. <u>0064251-022-08</u> diferanciada para ha adquisición de medicamentue, lácheos, narcó H. F. C. CSA 980 102 UVA CORREO EL ECTRONICO: Chaver @casesaba.com DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000026684 E. 훒 EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO GOTERO GON 6 CARGOS .. CAM.- CANTIDAD. FAB.(). ZONA: ZDDS FAX: 01-55-5134-1922 Tobe Luis cinvez cepluro 5 UM.- UNIDAD DE MEDIDA 뭄. FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2008 ď 무 NOMBRE TEL: 01-55-5134-1913 8 . Gran 8 뮎

C A S A528,424,013,00 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO NE ÓTRIPLE LA DEMANDA SOLICITADA, NE OBLIGO EN NOMBRE DE AU REPRESENTADA Á SUSORIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTALES ESTABLECIDOS \$28,424,013.00 mento insumos pera la Saluc LAS GLAVES QUE CONTIENE LÀ PRESENTE PROPOSICION TÈCNICO — ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXONTA Y QABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL AMEXO NA 4 DE ESTAS BASES. \$201.00 are and the : 3.41% \$200.09 141,413 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº <u>0054125-02-09</u> diferenciada para la edquisición do medicamentos, lácteos, natrolleco, pelectopicos y estupataciantes en sus presentaciones MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO S.A. DE C.V. MSDBB0701KX1 NDXIBRE DEL LIGITANTE <u>CASA GABA S.A. DE D.V.</u>I DOXIIGILIO: <u>AV. TAXGUEÑA, 1788 GOL. PASEOS DE TAXOUEÑA, DEL EGACIDN COYOACAN, C.P. 04250 MEXICO, D.F.</u> FRANCIA FIRMA: LOS PRECIOS, UNA VEZ APLÍGADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECIERÁN PLOS DURANTELA VIGENCIA DEL GONTRATO. A PROPOSICION PECNICIO ANEXO No. 10 TIPO.- TIPO DE PRESENTACION R. F. G. CSA 980102 UVA CORRED ELECTRONICO: Elievez@csassaba.com SON: VEINTIOCHO MILLONES GUATROCIÉNTOS VEINTICUATRO MIL TRECE PESOS DOFFOOM.N. DIST. (X). No. DEPKEI IMSS: 0000026684 R.F.C. CSA 980102 UV4 Col. Paseos de Taxqueña C.P. 04250 México, D.F. Av. Taxquenn No. 1798 S.A. de C. <u>E</u> • REPRESENTANTE LEGAL **≧** A 20 MG DE BORZOLANIDA Y EQUIVALENTE A 5.0 MG DE CAN:-CANTIDAD; FAB. (). ZOMA: 2009 FAX: 01-55-5134-1922 二. IOSE LUIS CHAVEZ CEDILI.O Ė UM-UNIDAD DE MEDIDA FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2006 4412 TEL.: 01-55-5134-1913 Gerra 00033 200 919 222

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641251-022-08 diferenciada para la adquisición de medicamentos, lácteos, narcólicos, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de 💍 🦒 \$240,000,00 EN EL CASO OUE EL INSTITTO ME OTOTIGIE LA DEMANDÀ SOLICITADA, À LE DBLÍGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCINBR EL CONTRATO QUE SE DEFINÍE EN 153 TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTALES ESTABLECIDOS LAS CLAVES OUE CONTIENE LA PHESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CÓBRESPONDEN, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANISXO NA 4 DE ESTAS BASES. \$12.00 FAB.(). DIST.(X). No. DE PRELIMSS: <u>0000026684</u>

DOMICILO: AV. TAXQUENA: 1788 GOL. PASEOS DE TAXQUEÑA, DELEGACION COYOAGAN, G.P. 04250, MEXICO, D.F. 48.80% 523,44 genéricos, genéficos (Reglamento Insumos para la Salud, públicado DOF el 02 01 2008) y genáricos (ntercamblables Col. Pescos de Taxqueön C.P. 04250 México, D.F. R.R.C. CSA 980102 UVA VANGUIBH S.A. S.A. de C.V Av. Тажqиейв No. 1798 DE C.V. R. F. C.: CSA 980102 UV4: : : CORREO FI ECTRONICO: Johavez@casaba.com FIRMA MEXICO HEMTRIXIL. LOS PRECIOS. UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERIANIECERÁN FILOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ANEXO No. 10 тра- про ре рнеземтлаюм 327MZ007SSA CARGO TAB ₽ :: EN TOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CAN.- CANTIDAD. PAROXETINA, MILIGRAMOS. TABLETAS **CON 20** ZONA: 3 TRES :: FAX:01-55-5134-1922 NOMBRE DEL LICITANTE; CÁSA SABA S.A. DE C.V. 品 JOSE LUIS CHAVEZ CEDILLO 5 FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2008 UNI-UNIDAD DE MEDIDA MPORTE CON LETRA: (DOSCIEN 5481 NOMBRE TEL.: 01-55-5134-1913 8 010 Sok 335

Casa Saba, S.A. de C.V. Suc. Taxqueña, Av. Taxqueña No. 1798 Col. Paseos de Taxqueña C.P. 04250 México, D.F. Tel.: 56-24-09-00 Fax: 56-24-01-17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80218

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA ((echa de suscripción)). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estiputen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantla), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO .119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÒRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantla), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

.*.0€0036

JOSE LUIS CHAVEZ CEDILLO NO. IFE. 209883305834

FRENTE

	The same of the sa
The second secon	
The state of the s	
	SCHEOTOD AT SECUL
INSTITUTO FEDERAL	
REGISTRO FEDERAL DE E	LOTTO
	LEC IUNES
CHEDENCIAL PARA VOTAR	
PER CHEDENCIAL PARA VUIAK	
A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	
NOMBRE	the state of the s
The first and the second secon	277 200 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 4
CHAVEZ EDAD 18-	The state of the s
CEDILEO: SEXO-N-	
	UI STATE OF THE ST
JOSE HITS	BEAUTY TO THE PARTY OF THE PART
The state of the s	
DOMICILIS	
The train a same at the same a	
C ZARAGOZA 79	
COL LA VENTA 56530	
TOTAL TOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE	A CHARLEST VIEW
LXTAPALUCA MEX	The state of the s
FD10-115704744	
FDLIO - 115706311 AND DE RECISHO 1998, 01	建产业的特性接触性影响
CHCDUS80020309H700	
PURPLE SOUND OF THE PROPERTY O	Little Control of the
Euro 15 DERIO	
The second secon	
жиния 040 цианию 0001 <u>ысты</u> 2098	
Mar to Spine and a Contract of the Contract of	图1- 学生的Light Com 20 2000 1000
The second section of the second second section of the section of the second section of the second section of the second section of the section o	Contraction Contraction
The state of the first of the state of the s	\$ too Paragrat Carrie of my my remaining part of the demand of the
Table 10 Comments of the Comme	# [#496] \$1600 Children ben detter Children in State (Activity) State (Activity)
A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	**************************************

REVERSO

